



14 DIC 2023

REF: Nombra integrantes de la Comisión para verificar la admisibilidad de las postulaciones presentadas dentro del Concurso para la ejecución "Programa Habitabilidad Año 2023, en la comuna de Valdivia, región de Los Ríos", y nombra los integrantes de la Comisión para evaluar las postulaciones seleccionadas en el mismo Concurso.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1200/

14 DIC 2023

VALDIVIA, \_\_\_\_\_

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la ley N° 20.379 que crea el sistema intersectorial de Protección social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la infancia Chile Crece Contigo; en la Ley N° 20.595 que crea el ingreso ético familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea Subsidio al Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N°34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N°29, de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la ley 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en la Resolución Exenta N° 649 de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba Reglas para la Ejecución del Programa de Habitabilidad Chile Solidario; en la Resolución N° 7, de 2019 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16, de 2020 que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

### CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social y establece que dicho Sistema estará constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo y Chile Solidario, éste último regulado en la Ley N° 19.949, y por aquellos que sean incorporados en conformidad a su normativa como el subsistema "Seguridades y Oportunidades" creado por la ley N°20.595, el que tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas que participen en él, de modo de promover el acceso de mejores condiciones de vida.

2° Que, para dotar de sustentabilidad a las estrategias de intervención social y la oferta programática del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", se ha diseñado el Programa de Habitabilidad, contemplado en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, el cual tiene por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas, beneficiarias del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", en adelante Subsistema, partir de soluciones y asesorías que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.

3° Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335, de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, asigna recursos para el Programa de Habitabilidad, y dispone que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de convenios que suscriba el Ministerio y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.

4° Que, mediante Resolución Exenta N° 0649, de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia se aprobaron las reglas para la ejecución del "programa de Habitabilidad Chile Solidario", estableciendo en su numeral 3 que, dado que dicho programa promueve la participación de distintos actores locales, serán principalmente las municipalidades las ejecutoras del programa referido las que serán invitadas a participar teniendo en cuenta los criterios de selección descritos en las mismas reglas.

5° Que las reglas referidas, señalan que en caso que el Municipio rechace la invitación formulada por el Ministerio, mantenga rendiciones pendientes por la ejecución de Programas Sociales u otras razones justificadas, el programa habitabilidad podrá ser ejecutado en la región por Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, otras Instituciones Públicas u otros organismos del Gobierno Central, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 18.575. Asimismo, las reglas mencionadas indican que el Ministerio podrá no enviar invitación a aquellos ejecutores que tengan 3 o más convocatorias abiertas del programa Habitabilidad o que sean evaluados negativamente por parte de la División de Promoción y Protección Social de esta Subsecretaría, ya sea por motivos administrativos, técnicos o financieros.

6° Que con fecha 25 de agosto del 2022, la Secretaría Regional Ministerial de la región DE LOS RÍOS, hizo envío de una minuta que detalla las dificultades en la ejecución de la comuna de VALDIVIA en las últimas convocatorias ejecutadas o en ejecución. En la citada minuta se relatan los siguientes casos específicos que argumentan el desarrollo de un proceso de concurso para el caso de estos territorios: · Comuna de Valdivia

7°. Teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría Regional Ministerial y lo señalado en el considerando quinto de las presentes bases, tanto por la posibilidad de que el programa pueda ser ejecutado por otra institución que no sea la Municipalidad, por cuanto mantiene 3 o más convocatorias abiertas del programa Habitabilidad, como además por la relevancia de contar con ejecución 2022 en la comuna de VALDIVIA dada la cantidad de usuarios potenciales, es que se ha considerado que las razones señaladas justifican la realización de un concurso público con la finalidad de encontrar ejecutor para la comuna mencionada.

8° Es por lo anterior que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y mediante el presente acto administrativo, viene en llamar al Concurso para seleccionar ejecutor del "PROGRAMA DE HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO, PARA LA REGIÓN DE LOS RÍOS, COMUNA DE VALDIVIA, AÑO 2023".

9° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuenta con los recursos para el presente Concurso, dan cuenta los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°736 de fecha 10 de noviembre del 2022, emanados de la Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Que, vistas las facultades que me confiere la ley,

## RESUELVO:

### PRIMERO

**NÓMBRASE**, a las siguientes personas, como integrantes de la Comisión encargada de verificar la admisibilidad de los postulantes y antecedentes presentados en el Concurso identificado en el considerando primero del presente acto administrativo.

Nombres	Funciones	Calidad
Natacha Martinez Uribe	Coordinadora Unidad de Protección Social	Contrata
Patricia Vega Sepulveda	Encargada (s) Regional HABITABILIDAD.	Contrata
Rocio Vasquez Lersundi	Profesional Administrativa	Contrata

### SEGUNDO:

**NÓMBRASE**, a las siguientes personas, como integrantes de la Comisión encargada de evaluar y calificar los antecedentes declarados admisibles dentro del mismo concurso:

Nombres	Funciones	Calidad
Natacha Martinez Uribe	Coordinadora Unidad de Protección Social	Contrata
Patricia Vega Sepulveda	Encargada (s) Regional HABITABILIDAD.	Contrata
Rocio Vasquez Lersundi	Profesional Administrativa	Contrata

### ANOTESE Y COMUNIQUESE



**ROBERTO GIUBERGIA VALDERRAMA**  
**SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS**

RGV /NMU/PVS/pvs  
DISTRIBUCIÓN:

- Coordinadora Social.
- Coordinador Programa Habitabilidad.
- Integrantes de las comisiones.